



**CONTRATO NÚMERO 19-2018/LA00006-01/2014**

**ADENDA**

**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**ENTRE**

**LA EMPRESA**

**ACARREOS MIGUEL ANGEL CAMPOS MAC S.A.**

**Y**

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y nueve –cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016 de la **MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092**, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **MIGUEL ANGEL CAMPOS MIRANDA**, cédula de identidad número cuatro – ciento cinco – ciento cincuenta y seis, mayor, casado una vez, Empresario, vecino de Santa Barbará de Heredia, Birri cien sur de la pulpería el Buen Precio en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa **ACARREOS MIGUEL ANGEL CAMPOS MAC S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno – cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete, domiciliada en Santa Barbará de Heredia, Birri cien sur de la pulpería el Buen Precio, conocido en adelante como **LA EMPRESA** hemos convenido en celebrar la presente Adenda Contractual, al Contrato Principal denominado, **“ALQUILER DE MAQUINARIA POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”**, de la **Licitación Abreviada, N°2014LA-000006-01**, adjudicada mediante oficio **AMH-0380-2014** de la **Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia**, del día **tres de marzo del dos mil catorce**, se procedió a adjudicar al Consorcio denominado **ACARREOS MIGUEL ANGEL CAMPOS MAC S.A.**, según lo establecido en el oficio **DIP'DGV-095-2018** y por requisición N°11072 el señor **Luis Felipe Méndez Lopéz**, solicita la contratación adicional entre esta Municipalidad y **LA EMPRESA**, para el servicio de alquiler de maquinaria por demanda. Expone el señor **Luis Felipe Méndez Lopéz**, que con fundamento en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un periodo de seis meses o bien hasta alcanzar el límite de **¢15.000.000**; en tanto se realiza un nuevo procedimiento administrativo, en oficio de la Proveeduría Municipal **PRMH-0366-2018** del día 17 de mayo de 2018, donde se solicita a **LA EMPRESA** su anuencia para prorrogar el contrato por seis meses o bien hasta alcanzar el límite de **¢15.000.000**; lo que suceda primero, en oficio de **LA EMPRESA**, del día 21 de abril de 2018 manifiestan su anuencia a realizar la ampliación bajo los términos señalados en el artículo 209 del

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según lo establecido en el oficio de la Alcaldía Municipal AMH-0522-2018 del día 22 de mayo de 2018 y el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a efecto de que se amplié el contrato por un plazo de seis meses o bien hasta alcanzar el límite de ¢15.000.000.

**CLÁUSULA PRIMERA: Del plazo,**

**El plazo de este contrato es por un plazo de seis meses o bien hasta alcanzar el límite de QUINCE MILLONES DE COLONES (¢15.000.000.00), lo que ocurra primero, a partir de notificada la orden de inicio por parte del Asistente Técnico de Gestión Vial, señor Luis Felipe Méndez Lopéz o el funcionario designado por esté a LA EMPRESA, una vez recibida aprobación interna de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.**

Si existieran circunstancias no determinadas y/o establecidas en el presente Contrato y Cartel, que conlleve a retrasos en la entrega de los bienes, **LA EMPRESA** debe informarlo a la **MUNICIPALIDAD** de forma inmediata a partir del conocimiento del hecho que provocara el retraso por escrito y detallar las causas de tales demoras, para ser evaluadas por **LA MUNICIPALIDAD**, para determinar si justifica o no el retraso.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA**, da derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir el contrato sin responsabilidad alguna y da derecho a cobrar los daños y perjuicios que tal incumplimiento causare.

**De la fiscalización de este contrato.** La efectiva fiscalización de los bienes contratados es efectuada por parte del Asistente Técnico de Gestión Vial, señor Luis Felipe Méndez Lopéz o el funcionario designado por esté.

**LA EMPRESA** coordina todo lo referente a los servicios contratados con el Asistente Técnico de Gestión Vial, señor Luis Felipe Méndez Lopéz o el funcionario designado por esté.

**CLÁUSULA SEGUNDA: El precio de esta contratación es según la demanda, se pagara conforme a los ítems adjudicados, por precio unitario según lo establecido en el siguiente cuadro:**

ITEM	DESCRIPCION	COSTO POR HORA
1	BACK HOE 4X2. SE DEBE INCLUIR COMBUSTIBLE Y OPERADOR. MODELO REQUERIDO NO MENOR AL 2008. HORIMETRO EN BUEN ESTADO.	¢15.000,00
2	RETROEXCAVADORA CAPACIDAD MÍNIMA 15 TONELADAS. SE DEBE INCLUIR COMBUSTIBLE Y OPERADOR. MODELO REQUERIDO NO MENOR AL 2008. HORIMETRO EN BUEN ESTADO	¢33.000,00
4	VAGONETA TIPO THANDEM CON CAPACIDAD NO MENOR A 11M <sup>3</sup> . SE DEBE INCLUIR COMBUSTIBLE Y OPERADOR. MODELO REQUERIDO NO MENOR AL 2008. EXCELENTE ESTADO	¢14.000,00

El monto adjudicado total de este contrato no puede sobrepasar la suma de **QUINCE MILLONES DE COLONES (€15.000.000.00)**, para lo cual el **Asistente Técnico de Gestión Vial, señor Luis Felipe Méndez Lopéz o el funcionario designado por esté llevaran los controles pertinentes.**

**La forma de pago es contra cumplimiento de horas contratadas y recibido conforme** previo visto bueno parte **el Asistente Técnico de Gestión Vial, señor Luis Felipe Méndez Lopéz o el funcionario designado por esté**, quien enviará su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

**LA EMPRESA** debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

- Factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.

**LA MUNICIPALIDAD** realiza el pago mediante transferencia bancaria, por lo cual **LA EMPRESA** debe aportar la cuenta cliente de ese banco. **LA MUNICIPALIDAD** como agente recaudador, deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.

**Las facturas que se tramiten deben venir acompañadas del siguiente formato:**

TRÁMITE DE FACTURAS	
Yo _____ portador de la cedula N° _____	hago constar que la factura N° _____ se encuentra de la siguiente manera:
( ) No cedida	
( ) Cedida a _____	
Lo anterior para el trámite de pago correspondiente	
_____	
Firma	
Indicar número de cuenta cliente y corriente para gestionar el trámite de pago de la factura antes indicada. (En caso de que la factura sea en dólares utilizar cuenta en dólares)	
Número de Cuenta Cliente _____	del Banco _____.
Número de Cuenta Corriente _____	del Banco _____.

#### Procedimiento para la recepción de facturas cedidas

El trámite de cesión de las facturas debe atender las disposiciones del artículo 36 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa y además, las siguientes directrices:

**LA EMPRESA** tiene la obligación de informar a **LA MUNICIPALIDAD** que va a ceder o cedió, facturas a favor de un tercero; dicha comunicación se hará ante la unidad solicitante del bien/o servicio quien les otorgará el visto bueno y posterior trámite de pago de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de que la factura no sea admitida para su trámite de pago, será devuelta por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable por escrito a **LA EMPRESA, con copia a la Proveduría Municipal.**

**LA EMPRESA** debe tomar en consideración que la aprobación del trámite de pago de las facturas a ceder o cedidas, se realizará únicamente cuando obtenga el visto bueno por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable.

**LA EMPRESA** debe presentar ante la Proveduría Municipal el contrato de cesión de la factura junto con una copia de la factura cedida, la cual debe ser la misma indicada en el contrato de cesión de pago.

El pago de factura será incluido en la nómina que corresponda y tardará aproximadamente una semana para hacerlo efectivo mediante transferencia electrónica.

Quedando bajo responsabilidad de **LA EMPRESA** aquellas facturas cedidas y que no fueron comunicadas debidamente a **LA MUNICIPALIDAD.**

#### **Procedimiento para la recepción de pago total del contrato**

Para la cesión de derechos y obligaciones del presente contrato debe atender las disposiciones de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento, así como las siguientes directrices:

**LA EMPRESA** debe informar a **LA MUNICIPALIDAD** que cedió los derechos y obligaciones del pago total del contrato, ante la Proveduría Municipal, antes de presentar facturas para el trámite de pago que se emitan sobre el contrato de cesión de pagos.

En caso de que no se informe adecuadamente y oportunamente a **LA MUNICIPALIDAD** de la cesión total del pago del contrato, **LA EMPRESA** es responsable directo de las consecuencias de dicha omisión.

El pago de las facturas que correspondan a una cesión total del contrato se hará siguiendo las mismas condiciones establecidas en el anterior procedimiento para la recepción de facturas cedidas.

**CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos del pago de especies fiscales según los términos del artículo 244 y 273 del Código Fiscal para actos o contratos cuyo valor sea indeterminado o cuya cuantía sea inestimable se cancelaran de compra por demanda, corriendo por cuenta del **LA EMPRESA**, el pago de las especies fiscales por un monto de **SEISCIENTOS VEINTICINCO COLONES EXACTOS (¢625.00)**

**El pago de especies fiscales, la Proveduría Municipal solicitará el pago respectivo de estas cuando sea emitida la orden de compra pertinente y corriendo por cuenta de LA EMPRESA, el pago respectivo de estas.**

#### **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA:**

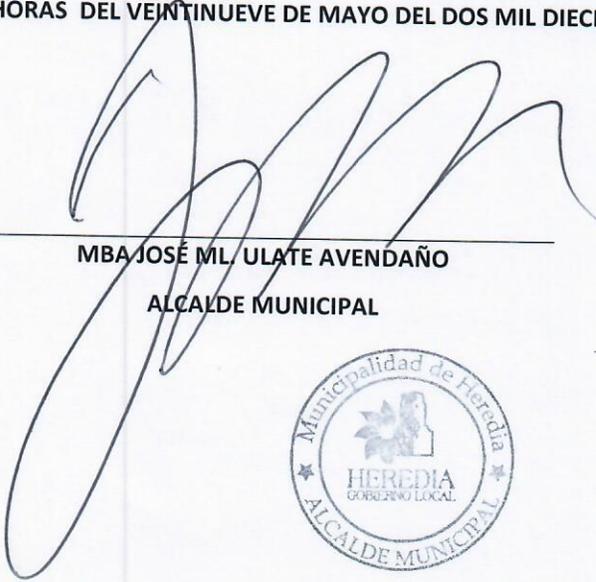
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **LA EMPRESA** depositó en la Tesorería Municipal, una Garantía de Cumplimiento por un monto de **TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢300.000,00)**, con una vigencia hasta

el día 22 de diciembre del 2018 (Art. 45 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

La garantía de cumplimiento se ejecutará, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato, según el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO PRINCIPAL PERMANECEN INCÓLUMES.**

**HACEMOS CONSTAR** que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos. **EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS diez HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



MBA JOSÉ ML. ULATE AVENDAÑO

ALCALDE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL CAMPOS MIRANDA

LA EMPRESA

